

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 052-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 05 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 194-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 157-2026-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 181-2026-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 01-2026-MDP-GFSLP-AAV/WYDC/S, INFORME N° 014-2026-SGSM-AAV-LVS/R, y demás documentos contenidos en cincuenta (50) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de ejecutar las obras de infraestructura urbana o rural indispensables para el distrito, ha programado la ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”; en mérito a ello, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 637-2025-MDP/GDTI de fecha 29 de diciembre de 2025, aprueba el expediente técnico correspondiente, con un presupuesto de S/ 2'296,806.50 (Dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos seis con 50/100 soles), un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, en dicho contexto, mediante INFORME N° 014-2026-SGSM-AAV-LVS/R de fecha 02 de febrero de 2026, la Residente de la Actividad, Ing. Lisset Valencia Sulca, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'800,001.00 (Un millón ochocientos mil uno con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables de la obra, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los



requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución; en tal sentido, solicita su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 01-2026-MDP-GFSLP-AAV/WYDC/S de fecha 03 de febrero de 2026, el Ing. William Yoel Dávila Castro, Supervisor de la Actividad, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por la Residente, conforme a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 181-2026-MDP/GM-GFSLP-G de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Servicios Municipales, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 157-2026-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, por lo cual lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 194-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 05 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables de la residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, por un monto total de S/ 1'800,001.00 (Un millón ochocientos mil uno con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026

E.G.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	EXPEDIENTE TECNICO	EVAL. EXP. TECNICO	COSTO TOTAL
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	30,420.00					30,420.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	29,190.00	4,646.25				33,836.25
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,250.00					1,250.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	995.00	6,565.00	3,182.00			10,742.00
2.3.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	41,563.75					41,563.75
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,087.00					2,087.00
2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,950.00					1,950.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	3,696.00					3,696.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	5,198.00		1,550.00			6,748.00
2.3.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	410.00					410.00
2.3.19.199	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	9,687.50					9,687.50
2.3.110.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	7,175.00					7,175.00
2.3.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,250.00					1,250.00
2.3.111.14	PARA MAQUINAS Y EQUIPOS	1,305.00					1,305.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	4,593.50					4,593.50
2.3.199.199	OTROS BIENES	20,310.00					20,310.00
2.3.22.399	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	8,000.00					8,000.00
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	75,917.00					75,917.00
2.3.24.71	DE MAQUINAS Y EQUIPOS	5,000.00	3,000.00				8,000.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	38,500.00					38,500.00
2.3.27.299	OTROS SERVICIOS SIMILARES	81,400.00	125,160.00	42,000.00			248,560.00
2.3.27.113	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACT. S	1,151,200.00					1,151,200.00
2.3.27.116	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO			2,000.00			2,000.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	90,800.00					90,800.00
TOTAL		1,611,897.75	139,371.25	48,732.00	0.00	0.00	1,800,001.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.